

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCII	Salta, 29 de Enero de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
Nº 16.075	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199		
		DIRECCION Y ADMINISTRACION		
		ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA ***		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			
ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.				
ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras****Por cada
Publicación****Excedente
(p/c.palabra)**

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 103 del 16/01/01 - Subsidio	436
S.G.G. N° 108 del 17/01/01 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	437
S.G.G. N° 109 del 17/01/01 - Autoriza a Fiscalía a celebrar acuerdo de pago	437
M.S.P. N° 111 del 17/01/01 - Subsidio	438
M. Ha. N° 113 del 17/01/01 - Contrato de locación de obra	438
M.S.P. N° 114 del 17/01/01 - Subsidio	439
M. Ha. N° 119 del 17/01/01 - Crea la Sindicatura General de la Pcia.	439
S.G.G. N° 122 del 19/01/01 - Da por autorizada y cumplida la prestación de servicios de profesionales en Secretaría General de Desarrollo Social	441
S.G.G. N° 126 del 22/01/01 - Declara de Interés Pcial. a la "Asociación de Higiene y Seguridad del Trabajo"	443

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 102 del 16/01/01 - Excluye a personal del Decreto N° 2.387/00	443
M.S.P. N° 104 del 16/01/01 - Traslado de personal	443
M.S.P. N° 105 del 16/01/01 - Modifica denominación de cargos	443
M.S.P. N° 106 del 16/01/01 - Hace lugar recurso de reconsideración	443
M.S.P. N° 107 del 16/01/01 - Indemnización por accidente de trabajo	444
M.P.E. N° 110 del 17/01/01 - Designación de profesional en cargo político	444
M.S.P. N° 112 del 17/01/01 - Modifica denominación de cargos	444
S.G.G. N° 121 del 19/01/01 - Rechaza recurso de reconsideración	444
S.G.G. N° 124 del 22/01/01 - Indemnización por accidente de trabajo	444
S.G.G. N° 125 del 22/01/01 - Retiro voluntario	445
S.G.G. N° 127 del 22/01/01 - Retiro obligatorio a personal policial	445
S.G.G. N° 128 del 22/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	445
S.G.G. N° 129 del 22/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	445

EDICTOS DE MINAS

N° 451 - Belén I - Expte. N° 17.084	445
N° 450 - Belén II - Expte. N° 17.085	446
N° 449 - Belén IV - Expte. N° 17.112	446
N° 448 - Adriana VIII - Expte. N° 17.058	446
N° 447 - Adriana VI - Expte. N° 17.056	447
N° 394 - Quevar II - Expte. N° 17.114	447

CONCURSO DE PRECIOS

N° 492 - S.O.S.P. - Plan Comunitario Mis Barrios N° 02/01	448
---	-----

REMATES ADMINISTRATIVOS

Pág.

N° 490 - Por: Julio César Tejada	448
N° 489 - Por: Julio César Tejada - Expte. N° C-36.967/99	448

Sección JUDICIAL**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 478 - Colmenares, Carlos Alberto - Expte. N° 002.384/00	449
N° 463 - Bubenias, José Daniel y Norma Ortega de Bubenias - Expte. N° 8.639/00	449
N° 462 - García, Bernardo José	449

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 481 - Distribuidora Los Andes S.H.	450
--	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 486 - El Taura S.A.	450
N° 477 - Horizontes S.A.	450
N° 474 - La Granada S.A.	451

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 491 - Asociación Timoteo, para el día 24/02/01	451
N° 488 - Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera, para el día 23/02/01	451

RECAUDACION

N° 493 - Del día 26/01/2001	452
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de enero de 2001

DECRETO N° 103**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 84.478/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado

Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 150.540,00 (Pesos ciento cincuenta mil quinientos cuarenta) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General, páguese la suma de \$ 150.540,00 (Pesos ciento cincuenta mil quinientos cuarenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Saravia Toledo - Pérez (I.).

Salta, 17 de enero de 2001

DECRETO N° 108

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 17 de enero de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 17 de enero de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

Salta, 17 de enero de 2001

DECRETO N° 109

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-4.323/00.

VISTO la propuesta de acuerdo de pago remitida por Fiscalía de Estado para dar fin a la causa "Plaza, Miguel Angel vs. provincia de Salta s/Sumario Previsional", Expte. N° 449/97 de trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la causa antes mencionada se encuentra con fallo firme en contra de la provincia de Salta y en condiciones de iniciarse la correspondiente ejecución de sentencia.

Que el actor ofrece una quita del cincuenta por ciento (50%) del total del monto adeudado, la fijación de costas por su orden según lo fijado en la sentencia y el cobro del crédito en tres pagos sin intereses de financiación.

Que Fiscalía de Estado entiende conveniente a los intereses de la Provincia proceder a la celebración de un acuerdo de pago que ponga fin al litigio.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, a través del Dictamen N° 08/01, comparte con el criterio de Fiscalía de Estado en cuanto a la conveniencia del acuerdo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a celebrar con el Sr. Miguel Angel Plaza un acuerdo de pago a los fines de dar por finalizada la causa "Plaza, Miguel Angel vs. provincia de Salta s/Sumario Previsional", Expte. N° 449/97, de trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Salta, de acuerdo al texto que como Anexo I se acompaña al presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, previéndose las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros al momento de confeccionarse la normativa presupuestaria pertinente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

Salta, 17 de enero de 2001

DECRETO N° 111

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.553/00 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 72.029,87 (Pesos setenta y dos mil veintinueve con ochenta y siete centavos) para el pago de prestaciones a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General,

páguese la suma de \$ 72.029,87 (Pesos setenta y dos mil veintinueve con ochenta y siete centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Pérez (I.).

Salta, 17 de enero de 2001

DECRETO N° 113

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 021-022.108/00.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y la señora Estela del Valle Ojeda, D.N.I. N° 10.005.816; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Obra referido tiene por objeto el análisis, control y seguimiento de las Declaraciones Juradas mensuales de Aportes y Contribuciones y rectificativas si correspondiese al Régimen General, ante la AFIP-DGI y Régimen de Seguridad (Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario), ante el ANSeS, con el fin único de buscar soluciones a la problemática del sistema implementado;

Que las tareas encomendadas se ejecutarán cumpliendo los requisitos de conectividad en cuanto al intercambio de información entre la Contaduría General de la Provincia la ANSeS y la DGI;

Que asimismo continuará con el sistema de registro de la determinación y control de las deudas y rendiciones de la operatoria ENHOSA (Prestámos BID IV y BID V y PRONAPAC) otorgado a la ex Dirección de Obras Sanitarias, responsabilidad a cargo del Ministerio de Hacienda;

Que la contratación efectuada encuadra en la norma del Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Hacienda, representado por la CPN Alicia del Carmen Asti y la señora Estela del Valle Ojeda, D.N.I. N° 10.005.816, para la realización de la obra cuyo objeto se encuentra detallado en el Contrato de Locación de Obra que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 10, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 4, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (I.).

Salta, 17 de enero de 2001

DECRETO N° 114

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 18.572/99 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios y prestaciones accesorias.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 7.270,00 (Pesos siete mil doscientos setenta) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Pérez (I.).

Salta, 17 de enero de 2001

DECRETO N° 119

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 141-1.875/00.

VISTO las previsiones de la Ley N° 7.103; y,

CONSIDERANDO:

Que por Artículos 12 y 30 de la citada norma legal se crean la Sindicatura General de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia, respectivamente;

Que a los fines de cumplimiento de las tareas, misiones y funciones de los aludidos entes de control, corresponde efectuar las previsiones presupuestarias pertinentes;

Que el Artículo 27 de la Ley N° 7.118 de Presupuesto, Ejercicio 2001 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias como consecuencia de la aplicación del Artículo 169 de la Constitución Provincial y Ley N° 7.103;

Que en función de lo expresado precedentemente corresponde efectuar la apertura institucional de ambos organismos de control;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 7.103 establece que la Sindicatura General es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo con autonomía funcional, administrativa y financiera;

Que en Ley N° 7.118 de Presupuesto, Ejercicio 2001 se ha previsto partidas presupuestarias para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, actualmente en liquidación;

Que por Decreto N° 3.469/00 se asignó la Jurisdicción 12 al Tribunal de Cuentas de la Provincia, actualmente en liquidación;

Que asimismo corresponde asignar en que unidad de organización de Administración Central se imputará los gastos que genere el Tribunal de Cuentas en liquidación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase con vigencia al 01/01/2001 dentro de la Jurisdicción 01, Gobernación, la Unidad de Organización 17, Sindicatura General de la Provincia.

Art. 2° - Asígnase la Jurisdicción 12, establecida en Decreto N° 3.469, de fecha 29/12/00, a la Auditoría General de la Provincia.

Art. 3° - Reestructúranse los créditos asignados por Ley N° 7.118 de Presupuesto, Ejercicio 2001 al Tribunal de Cuentas de la Provincia por la suma de \$ 4.440.983 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos ochenta y tres) de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 12, Tribunal de Cuentas, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 11:

* Inciso 1, Personal	\$ 4.004.283,00
* Inciso 2, Bienes de Consumo	\$ 61.700,00
* Inciso 3, Servicios No Personales	\$ 350.000,00
* Inciso 4, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos	\$ 20.000,00
* Inciso 4, Partida Principal 5, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	\$ 5.000,00
Total	\$ 4.440.983,00

Habilitar a:

Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 17, Sindicatura General de la Provincia, Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 11:

* Inciso 1, Personal	\$ 2.002.141,50
* Inciso 2, Bienes de Consumo	\$ 30.850,00
* Inciso 3, Servicios No Personales	\$ 175.000,00
* Inciso 4, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos	\$ 10.000,00
* Inciso 4, Partida Principal 5, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	\$ 2.500,00
Total	\$ 2.220.491,50

Jurisdicción 12, Auditoría General de la Provincia, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 11:

* Inciso 1, Personal	\$ 2.002.141,50
* Inciso 2, Bienes de Consumo	\$ 30.850,00
* Inciso 3, Servicios No Personales	\$ 175.000,00
* Inciso 4, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos	\$ 10.000,00
* Inciso 4, Partida Principal 5, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	\$ 2.500,00
Total	\$ 2.220.491,50
Total Gastos por Objeto	\$ 4.440.983,00

Art. 4° - Déjase establecido que los gastos que genere el Tribunal de Cuentas en liquidación serán imputados a la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 19 de enero de 2001

DECRETO N° 122

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.422/99 - código 152.

VISTO la política social encarada por el gobierno provincial, la que apunta fundamentalmente a neutralizar las causas que operan en la producción social de la pobreza, usando como herramientas la promoción del hombre, la capacitación y la organización social; y,

CONSIDERANDO:

Que tal acción está combinada con la atención integral de los sectores de mayor riesgo, en las manifestaciones más visibles de marginalidad, para lo cual se han creado distintos programas orientados a paliar y revertir las condiciones propias de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

Que no obstante haberse diagramado una serie de pasos a seguir para el logro del fin antes citado debe procederse a evaluar y considerar las modificaciones y/o adecuaciones de los programas o planes desarrollados, previo análisis del estado de situación real en el que se encuentran en la actualidad.

Que la formulación resulta prioritaria para reordenar la oferta de servicios de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la que está orientada hacia la asistencia inmediata de la problemática socio-económica en la que se desenvuelven los distintos sectores poblacionales en estado de marginalidad.

Que en este marco se definen como hechos centrales las acciones programáticas, la

generación de fuentes de trabajo, los aspectos alimentarios, educacionales, salud, vivienda e infraestructura de los servicios públicos esenciales.

Que corresponde a la mencionada Secretaría la ejecución de las actividades descriptas, con excepción de los aspectos educacionales y de salud que se desarrollan a través de las áreas ministeriales competentes con las cuales resulta imprescindible sostener las acciones que converjan con los objetivos.

Que además es necesario instrumentar acciones de tipo logístico que sostengan los ejes programáticos y que sirvan como sustento.

Que en el cumplimiento de los mismos han intervenido un grupo de profesionales idóneos dinamizando las decisiones adoptadas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la prestación de servicios en dependencias de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de los profesionales consignados en anexo adjunto (1 f.), durante el período que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, es imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Partida Servicios No Personales. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pérez (I.).

ES COPIA

CLAUDIO ALCIDES BARRI
A CARGO
DPTO. N° GRAL. LEYES Y DCTOS.
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 3 -

..//DECRETO N° 122

Expediente n° 37.422/99 - código 152

A N E X O

N° Ord.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	VIGENCIA		Importe Mensual	DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA		
1	ANTEZANA, Gustavo Adolfo	19835498	23-08-98	31-08-99	\$ 1800	Direct. Gral. Administración - Dpto. Obras y Servicios
2	ACOSTA, Alberto Waldo	07252317	03-12-98	31-08-99	\$ 1900	Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
3	PORRATI, Mariano Gustavo Pedro	22197985	01-06-98	31-08-99	\$ 1520	Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
4	GARRÓS MARTÍNEZ, Esmeralda	05392716	03-09-98	31-08-99	\$ 900	Dirección General de Administración

8

Salta, 22 de enero de 2001

DECRETO N° 126

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-79.644/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación de Higiene y Seguridad del Trabajo, solicita se declare de Interés Provincial a esa Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como finalidad ayudar a la concientización de la "Necesidad de Cuidar el Medio Ambiente y la Persona".

Que se realiza con el propósito de difundir el conocimiento del marco legal de Higiene y Seguridad con capacitación continua.

Que es propósito cooperar con distintos organismos para el cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad y Concordantes.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de propuesta.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "Asociación de Higiene y Seguridad del Trabajo".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Pérez (L.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 102 - 16/01/2001 - Expte. N° 7.426/00 - código 127.

Artículo 1° - Exclúyense a personal del Anexo II del Decreto N° 2.387 de fecha 07 de setiembre de 2000, a la licenciada María Marcela Sambrizzi, D.N.I. N° 21.633.481 y a la enfermera Ramona Olga Alvarez, D.N.I. N° 18.019.798, en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 104 - 16/01/2001 - Expte. N° 20.582/99 - código 89.

Artículo 1° - A partir de la fecha de la notificación, trasládase al Programa Diagnóstico por Imágenes del Hospital Materno Infantil, al señor Francisco Raúl Palazón, D.N.I. N° 12.409.728, legajo N° 11464, para desempeñarse con funciones de técnico radiólogo del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo".

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase la ubicación escalafonaria y denominación del cargo que se transfiere desde el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", Programa de Registros Contables y Administrativos, secuencia 1263, orden 1147, Decreto N° 1.034/96 y secuencia 1051, orden 935 del Decreto N° 3.602/99, ubicación escalafonaria: Administrativa, denominación: Auxiliar administrativo por el de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico radiólogo.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 105 - 16/01/2001 - Exptes. N°s. 1.271/99 - código 182 y 79.371 /99 - código 121.

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente modifícase la denominación de la secuencia 182, cargo 139, de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera, de la cobertura de la planta de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes (Decreto N° 1.034/96), por la denominación licenciada en enfermería.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase el subgrupo y funciones de la señora Laura Cristina Inigo-Figueroa de López; D.N.I. N° 13.771.227, legajo N° 62392, quien pasará a revistar en el subgrupo 3, con funciones de licenciada en enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 106 - 16/01/2001 - Exptes. N°s. 70.494/96 - código 01 (original y corresponde I) y 72.443/97 - código 01.

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Hugo

Eduardo Tapia Betancur, D.N.I. N° 20.262.043, en contra del Decreto N° 106, de fecha 22 de enero de 1996 y revócase el mismo, respecto del nombrado por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2° - Exclúyese del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, al señor Hugo Eduardio Tapia Betancur, D.N.I. N° 20.262.043.

Art. 3° - A partir del día siguiente de la notificación, el señor Hugo Eduardo Tapia Betancur, D.N.I. N° 20.262.043, legajo N° 14847, deberá retomar sus funciones en la secuencia 17, cargo 13 (Decreto N° 1.034/96), situación escalafonaria E-I-01, como auxiliar de enfermería en el Hospital "J.A. Fernández" de Molinos.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 43, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 107 - 16/01/2001 - Expte. N° 370/97 - código 170.

Artículo 1° - Autorízase el pago de la suma de \$ 1.888,09 (Pesos mil ochocientos ochenta y ocho con nueve centavos) a la señora Florentina Dalinda Miranda, D.N.I. N° 3.930.806, legajo N° 23925, enfermera del Centro de Salud de Barrio Aeroparque dependiente del Area Operativa X, Orán, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 24 de enero de 1997.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 1.888,09 (Pesos mil ochocientos ochenta y ocho con nueve centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Fondos Provinciales, Inciso 1, Principal 5, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 110 - 17/01/2001.

Artículo 1° - Designase al Ing. Guillermo Jakúlica, D.N.I. N° 12.220.845, en cargo político Nivel 1 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 01 de diciembre de 2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 112 - 17/01/2001 - Expte. N° 5.307/96 - código 75.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, modifícase la denominación del cargo de la secuencia 111, cargo 83, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, de la Cobertura de la Planta de Cargos del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", aprobada por Decreto N° 1.034/96, por la denominación: Enfermera profesional.

Art. 2° - Como consecuencia de lo establecido precedentemente, modifícase el subgrupo de la señora Rosa Margarita Gutiérrez, D.N.I. N° 14.649.862, legajo N° 01885, agrupamiento E, subgrupo 1, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" quien pasará a revistar en el subgrupo 2, con funciones de enfermera profesional.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 08, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 121 - 19/01/2001 - Expte. N° 01-78.168/00 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Sergio Oscar Barrientos, D.N.I. N° 11.241.854, en contra del Decreto N° 674/00, por los motivos expuestos en los considerandos.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 124 - 22/01/2001 - Exptes. N°s. 141-1.685/00 y 44-88.278/96 Cpde.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Mario Alberto Torres, D.N.I. N° 14.453.245, un crédito por la suma de Pesos mil seiscientos noventa y cinco con diecinueve centavos (\$ 1.695,19), en concepto de pago de indemnización por accidente de trabajo que sufriera el

día 07/08/95, cuya liquidación y pago se adecuará a las prescripciones de la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 3, Policía de Salta, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 125 - 22/01/2001 - Expte. N° 44-18.597/00.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Primero, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Alberto Alborno, C. 1947, L.E. N° 8.180.784, de conformidad con lo establecido en los Artículos 65 Inc. a) punto 2° y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Primero Dn. Carlos Alberto Alborno, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 127 - 22/01/2001 - Expte. N° 44-16.733/00.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio de la Sargento Ayudante, Cuerpo Técnico, Escalafón Oficinista de Policía de la Provincia, Da. Juana Elena Rueda, legajo N° 5465, C. 1956, D.N.I. N° 12.790.429, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 Inc. j) de la Ley N° 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 128 - 22/01/2001 - Expte. N° 73-36.813/99 y Referente.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y el señor Walter

Tejerina, D.N.I. N° 11.943.719, aprobado originalmente por Decreto N° 184/99, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional, Finalidad 3, Función 3, Inciso 1, Partida Principal 2 y 5, Partida Parcial 1, 3 y 5. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 129 - 22/01/2001 - Expte. N° 73-36.813/99 y Referente.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y la señora Mirta Tiraou, D.N.I. N° 10.993.949, aprobado originalmente por Decreto N° 183/99, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional, Finalidad 3, Función 3, Inciso 1, Partida Principal 2 y 5, Partida Parcial 1, 3 y 5. Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 103, 109, 111, 113 y 114, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 451

F. N° 124.473

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Ltd., en Expte. N° 17.084, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Belén I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7324097.5481	3398316.4181
Esquinero N° 2	7324097.5766	3398529.4894
Esquinero N° 3	7323597.8074	3399655.7563

	X	Y
Esquinero N° 4	7324170.7991	3400415.9196
Esquinero N° 5	7324433.6191	3400415.8845
Esquinero N° 6	7324435.3725	3400814.7742
Esquinero N° 7	7325676.4125	3400811.8062
Esquinero N° 8	7325370.0407	3400894.9499
Esquinero N° 9	7325474.8041	3401280.9870
Esquinero N° 10	7326010.9613	3401135.4838
Esquinero N° 11	7325961.5506	3400953.4126
Esquinero N° 12	7326607.2375	3400950.4027
Esquinero N° 13	7326908.8406	3401996.0545
Esquinero N° 14	7325110.6700	3401615.1100
Esquinero N° 15	7323022.0500	3402484.2400
Esquinero N° 16	7322466.2600	3401419.4700
Esquinero N° 17	7323227.6300	3398532.1400
P.M.D.	7323814.0100	3400998.0800

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 690 Has., 0356 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 29/01 y 08/02/2001

O.P. N° 450 F. N° 124.472

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Ltd., en Expte. N° 17.085, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Belén II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7330480.0148	3398714.1680
Esquinero N° 2	7330571.9486	3399043.5184
Esquinero N° 3	7330957.2205	3398935.9749
Esquinero N° 4	7331057.0586	3399293.6425
Esquinero N° 5	7329673.2109	3399669.3923
Esquinero N° 6	7329484.1464	3398990.2703
P.M.D.	3399129.5200	7330186.9200

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 87 Has., 9.502 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 29/01 y 08/02/2001

O.P. N° 449 F. N° 124.472

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Ltd., en Expte. N° 17.112, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Belén IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7343860.6800	3374841.3700
Esquinero N° 2	7344928.0600	3376229.4300
Esquinero N° 3	7342522.8000	3378708.3400
Esquinero N° 4	7341306.9800	3377121.0500
Esquinero N° 5	7341008.2600	3376181.4200
P.M.D.	7342538.4300	3376713.5100

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 794 Has., 5.123 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 29/01 y 08/02/2001

O.P. N° 448 F. N° 124.472

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Ltd., en Expte.

N° 17.058, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, lugar Salar de Rincón, la mina se denominará Adriana VIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7332890.4800	3382395.9600
Esquinero N° 2	7332890.4800	3384395.9600
Esquinero N° 3	7328890.4800	3384395.9600
Esquinero N° 4	7328890.4800	3382395.9600
P.M.D.	7330936.9700	3383415.9800

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 29/01 y 08/02/2001

O.P. N° 447

F. N° 124.472

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Ltd., en Expte. N° 17.056, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, lugar Salar de Rincón, la mina se denominará Adriana VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7336890.4800	3380395.9600
Esquinero N° 2	7336890.4800	3380727.6935
Esquinero N° 3	7336522.9269	3380727.6935
Esquinero N° 4	7336522.9269	3382261.3814
Esquinero N° 5	7336890.4800	3382261.3814
Esquinero N° 6	7336890.4800	3384395.9600

	X	Y
Esquinero N° 7	7334890.4800	3384395.9600
Esquinero N° 8	7334890.4800	3380395.9600
P.M.D.	7335960.40000	3382591.3100

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 743 Has., 6.288 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 29/01 y 08/02/2001

O.P. N° 394

F. N° 124.382

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Minera Peñoles de Argentina S.A., por Expte. N° 17.114, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, plata, plomo y zinc, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Quevar II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.308.500.0000	3.418.650.0000
Esquinero N° 2	7.308.524.3509	3.418.680.0708
Esquinero N° 3	7.308.524.2509	3.418.680.1498
Esquinero N° 4	7.310.350.0000	3.420.950.0000
Esquinero N° 5	7.310.357.7041	3.420.944.0738
Esquinero N° 6	7.310.387.9610	3.420.981.4038
Esquinero N° 7	7.309.533.1010	3.421.673.6900
Esquinero N° 8	7.308.346.8227	3.420.208.7588
Esquinero N° 9	7.307.660.5241	3.419.328.9836
P.M.D.	7.309.075.0000	3.420.400.0000

Cerrando la superficie libre de 327 Has., 3.906 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 17 y 29/01/2001

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 492

F. v/c. N° 9.619

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Plan Comunitario Mis Barrios

Unidad Ejecutora Provincial

Concurso de Precios N° 02/01

Expte. N° 241-146/00

Por Sistema de Precalificación

2 Sobres (Oferta Técnica y Oferta Económica de Apertura Simultánea).

Objeto: Contratar la ejecución de la obra "Terminación de Red Cloacal de los Barrios Jardín, Lamadrid, Mosconi y Don Emilio de la ciudad de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 72.216,57 (Pesos setenta y dos mil doscientos dieciséis con 57/100) a valores del 01/12/00.

Financiamiento: Gobierno de la provincia de Salta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Consulta y Adquisición de Pliegos: A partir del día 30/01/01 y hasta el día 12/02/01, de horas 10:00 a 13:00, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial calle Caseros N° 42 de la ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 70,00 (Pesos setenta).

Recepción de las Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Comunitario Mis Barrios, calle Caseros N° 42 de la ciudad de Salta.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Comunitario Mis Barrios, calle Caseros N° 42 de la ciudad de Salta, el día 21 de febrero de 2001, a horas 10:00, en presencia de los oferentes o de sus representantes.

Imp. \$ 25,00

e) 29/01/2001

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 490

F. N° 124.541

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**ADMINISTRATIVO AL CONTADO
Y CON BASE****Los derechos de uso y explotación
de la Licencia de Taxi N° 092,
otorgada por la Municipalidad de Salta**

El día viernes 09 de febrero de 2001, a horas 19:30, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré de

contado y con la base de U\$S 6.000: Los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi N° 092, otorgada por ordenanza municipal al Sr. Delfín Calletano Balderrama (D.N.I. N° 14.600.461) quien la cediera en prenda a favor del Banco Macro S.A. El adquirente deberá reunir todos los requisitos exigidos por las ordenanzas municipales N° 6.649/92 y 7.771/97. Remate administrativo por orden del Banco Macro S.A. según el Art. 585 del Código de Comercio. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión). Serán a cargo del comprador todas las deudas que por ante la Municipalidad de Salta registran los derechos de uso y explotación de la Licencia a rematarse (que estimativamente al 09/02/01 ascendería a \$ 778,19), como así también el arancel de su transferencia conforme al Art. 11 de la Ordenanza N° 7.771/97. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Tels. 4311382, 4310268. Alsina 327. Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/01/2001

O.P. N° 489

F. N° 124.542

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
**ADMINISTRATIVO AL CONTADO
Y CON BASE****Automóvil marca Peugeot 504 GD,
diesel, año 1998, funcionando**

El día viernes 09 de febrero de 2001, a horas 19:25, en Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 4.500,00: Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 GD, diesel, año 1998, motor N° 714.642, chasis N° 8AD504000-V5386553, dominio N° CJB-727, color rojo, con franjas negras (pintado de taxi), con auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar de horas 17:00 a 20:00 y el día del remate en horario comercial. Remate por orden del Banco Macro S.A. conforme el Art. 39 de la ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en Expte. N° C-36.967/99, contra Balderrama, Delfín Calletano (D.N.I. N° 14.600.461) del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 2 de

Salta. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador (Adeudaría a la Municipalidad de Salta \$ 805,06 al 11/01/01). Edictos: 2 días en el

Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Tels. 4311382, 4310268. Alsina 327. Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/01/2001

Sección JUDICIAL

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 478

F. N° 124.517

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Colmenares, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo - Grande"; Expte. N° 002.384/00, se hace saber: 1) Que en fecha 31 de octubre de 2000, declara la apertura del Concurso Preventivo de Carlos Alberto Colmenares, L.E. N° 8.459.170, con domicilio real en calle Los Chañares N° 94 y procesal en calle Martín Cornejo N° 186, ambos de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ricardo Carlos Sarmiento, con domicilio en calle Las Palmeras N° 331, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad. 3) Que se ha fijado el día 21 de febrero de 2001 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos en los términos del Art. 32 de la L.C. y Q., los días lunes, martes y miércoles de horas 18:00 a 21:00. 4) Que se ha fijado el período del 22 de febrero al 07 de marzo de 2001 para que la deudora y los acreedores revisen legajos y formulen observaciones e imputaciones respecto de las solicitudes de verificación formuladas (Art. 31). 5) Fijar el día 04 de abril de 2001 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe Individual (Art. 35). 6) La fijación de las demás fechas legales hasta el momento procesal oportuno, esto es para la presentación del Informe General, de la realización de la audiencia informativa y el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, diciembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 85,00

e) 25 al 31/01/2001

O.P. N° 463

F. N° 124.487

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación del Distrito

Judicial Sur, Metán, Secretaría de feria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Bubenás, José Daniel y Bubenás, Norma Ortega de - s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 8.639/00, hace saber: 1) Que mediante resolución de fecha 30 de octubre de 2000, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. José Daniel Bubenás, D.N.I. N° 12.777.007 y de la Sra. Norma Mabel Ortega de Bubenás, D.N.I. N° 13.849.010, domiciliados en calle Alberdi N° 130 de la ciudad de Metán. 2) Designación de Síndico al Contador Julio Ricardo Barrios, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y jueves de horas 09:30 a 12:30 en San Martín N° 150, local 3, Metán; martes y viernes de horas 10:00 a 12:30 en 20 de Febrero N° 283 de Salta. 3) Fijándose las siguientes fechas: Verificaciones (Art. 32): Hasta el 05 de febrero de 2001. Observaciones (Art. 34): Hasta el 26 de febrero de 2001. Informe Individual (Art. 35): Hasta el 26 de marzo de 2001. Resolución Verificatoria: 10 de abril de 2001. Vto. del plazo para que los concursados propongan la Clasif. y Agrup. de acreedores (Art. 41): 03 de abril de 2001. Presentación de Informe General (Art. 39): 29 de mayo de 2001. Resolución de Categorización de Acreedores: 29 de junio de 2001. Audiencia Informativa (Art. 45): 24 de agosto de 2001, Hs. 09:00. Publicación: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de enero de 2001. Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/01/2001

O.P. N° 462

F. N° 124.486

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría de feria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "García, Bernardo José, propietario de la firma Agroproductos - s/Concurso Preventivo, bajo la modalidad de Pequeño Concurso"; Expte. N° 8.559/00,

hace saber: 1) Que en fecha 09 de octubre de 2000, el Juez actuante dispuso la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Bernardo José García, D.N.I. N° 5.394.724, domiciliado en calle 9 de Julio N° 153 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, CUIT N° 20-05394724-8. 2) Designación de Síndico Titular a la Contadora Gabriela I. Livelli de Baissac quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de horas 16:00 a 18:00 en Sebastián El Cano N° 1106, Barrio Grand Bourg, Salta; y martes, jueves y viernes en horario de 09:00 a 11:00 en San Martín N° 150, local 3 (Metán); donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos. 3) Se han fijado las siguientes fechas: Verificación de créditos: Hasta el 09 de marzo de

2001. Presentación de Impugnaciones: Hasta el 09 de mayo de 2001. Presentación de Informe Individual: Hasta el 08 de junio de 2001. Resolución Verificatoria: 29 de junio de 2001. Propuesta de Categorización de Acreedores: Hasta el 20 de julio de 2001. Informe General: 10 de agosto de 2001. Resolución de Categorización de Acreedores: 13 de octubre de 2001. Celebración de Audiencia Informativa: 10 de diciembre de 2001. Publicación: 5 días en diario El Tribuno, Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Pcia. de Santiago del Estero. Metán, 16 de enero de 2001. Dr. Teobaldo René Osos, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/01/2001

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 481

F. N° 124.522

Los Sres. Ricardo F. Postigo, D.N.I. N° 11.834.785 y Mónica Quevedo, D.N.I. N° 12.958.090, en calidad de dueños de Distribuidora Los Andes S.H., dedicado al rubro Comercialización de Productos Alimenticios, en especial productos congelados, con domicilio en Avda. Circunvalación 1190, de la ciudad de Salta, transfieren el Activo y Pasivo del mismo al 31/12/2000 a Atardecer S.R.L., con igual objeto social y con domicilio en calle Pueyrredón 40 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 25 al 31/01/2001

2º) Considerar y resolver sobre los estados contables: Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y las Memorias correspondientes al Ejercicio Económico que cerrara en fecha 31 de diciembre del año 1999.

Karina Peña
Directora

Imp. \$ 100,00

e) 26/01 al 01/02/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 486

F. N° 124.536

"EL TAURA S.A."

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de "El Taura S.A.", para el día 16 de febrero de 2001, a horas 19,00, en primera convocatoria y a Hs. 20,00, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Córdoba N° 86, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

EL TRIBUNO HORIZONTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de febrero de 2001, a horas 10:00, en la sede social de Horizontes S.A., sita en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592), Limache, Barrio El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º) Elección de Directores por el término de tres Ejercicios.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o

representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 31/01/2001

O.P. N° 474

F. N° 124.516

LA GRANADA S.A.

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, a celebrarse en el domicilio social de Finca La Granada, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Asuntos Ordinarios

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000.
- 2º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 4º) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidades de su distribución.
- 5º) Determinación del número de los integrantes del Directorio y elección de sus integrantes titulares y suplentes, con designación de los cargos estatutarios que correspondieren.

Asuntos Extraordinarios

- 1º) Contratación efectuada con el Director Presidente Florian Martínez Alfaro por arriendo de campo.

Florian Martínez Alfaro
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 31/01/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 491

F. N° 124.540

ASOCIACION TIMOTEO

Asamblea General Ordinaria

Por la presente, se convoca a todos los asociados de Asociación Timoteo a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de febrero de 2001, a horas 22:00, en Río del Valle 2367, Villa Lavalle, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º) Renovación de la Comisión Directiva.

- 4º) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Douglas Charles Baergen
Presidente

Claudia Evangelina Rivas de Baergen
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 29/01/2001

O.P. N° 488

F. N° 124.538

CLUB DE CAZA Y PESCA DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Asamblea Extraordinaria

El Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera, con domicilio legal en 25 de Mayo 980, de la ciudad de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea Extraordinaria, el día 23/02/2001, a horas 18:00, en el predio de la Institución, Ruta Nacional N° 34 s/N°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para su firma.
- 3°) Renovación total Comisión Directiva.

- 4°) Consideración del Estado Contable y Patrimonial de la Institución.

David Fernando Barnacki
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 29/01/2001

RECAUDACION

O.P. N° 493

Saldo anterior	\$ 5.896,50
Recaudación del día 26/01/01	\$ 393,40
TOTAL	\$ 6.289,90



SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776